

NOTA EDITORIAL

La tutela colectiva del interés difuso ambiental en la legislación hondureña

Los intereses difusos son los que atañen a grupos o sea los colectivos, igualmente los de todos ó puede ser de la sociedad en su conjunto.

El sistema jurídico hondureño expresa en varias leyes que regulan las conductas sobre el aprovechamiento, conservación, protección y restauración de los recursos naturales, de los ecosistemas y de la biodiversidad en general, la vida y la salud humana son leyes de orden público y de interés social.

El interés público o social entendido en un sentido amplio “es la suma de una mayoría de intereses individuales coincidentes, personales, directos, actuales o eventuales y asimismo el resultado de un interés emergente de la existencia de la vida en comunidad, en el cual la mayoría de las personas reconocen también un interés propio y directo”. (Comentarios Ley de Procedimientos Administrativos, México)

En esa visión el interés público es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del estado.- El interés público es protegido por el Estado, no solo mediante disposiciones legislativas sino a través de un gran número de medidas de carácter administrativo que integran una actividad permanente de los poderes públicos, dirigida a satisfacer las necesidades colectivas.

Concretamente el Estado tutela bienes jurídicos, entendido el bien jurídico como “el valor, interés o derecho que merece la tutela del orden jurídico”.- En función del titular del derecho los bienes jurídicos se clasifican en individuales y colectivos.- El medio ambiente sano y el derecho a la

protección de los elementos de la naturaleza para preservar la vida son bienes públicos que atañen a la colectividad, por lo tanto están incluidos en los colectivos o sociales de carácter intergeneracional. De ello dimana un interés difuso que permite acciones que legitiman a cualquier individuo afectado o organizaciones sociales representativas de los derechos ambientales en su tutela y protección, a los defensores de los derechos humanos, a los procuradores, a los fiscales etc. a usar los mecanismos legales para hacerlos efectivos.

La Ley General del Ambiente en su artículo 90 establece que será pública la acción para denunciar y demandar ante autoridad judicial o administrativa, todo acto y omisión que viole lo previsto en la normativa ambiental.- La autoridad correspondiente queda obligada a informarle al denunciante o demandante sobre el estado del proceso iniciado por su denuncia o demanda.

El desarrollo del Derecho va paralelo al desarrollo de la sociedad, por tanto los conceptos tradicionales han sido rebasados hoy día y el interés jurídico, ya no depende exclusivamente del concepto tradicional del titular del derecho, sino que trasciende a la colectividad como es el caso de la protección, la conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales.



INDICE

NOTA EDITORIAL
NOTICIAS NACIONALES
NOTICIAS INTERNACIONALES
LEGISLACION AL DIA

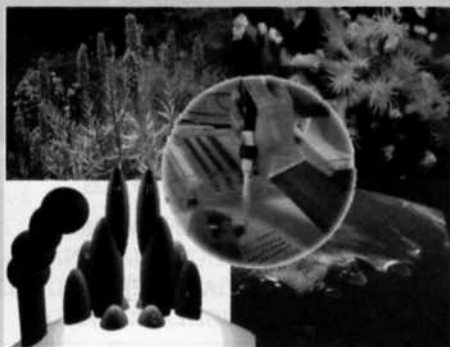
BIOTECNOLOGIA

Es una de las palabras más usadas y abusadas de la biología moderna, con definiciones que se acomodan a una amplia variedad de aspectos. Muchas de sus aplicaciones no son nuevas y son ejemplo de ello el ensilado, las industrias alimentarias tradicionales y el tratamiento de aguas residuales, actividades que abarcan ya varios siglos.

Entre las biotecnologías tradicionales y las más modernas existe una historia con un importante número de acontecimientos, entre las que resaltan eventos como el ocurrido 20 años después de la segunda guerra mundial con la producción de antibióticos a gran escala, particularmente la penicilina, inicialmente por cultivos de superficie y luego sumergidos de *Penicillium sp.* Los requerimientos técnicos para la producción de este antibiótico desarrollaron la tecnología de la fermentación moderna. La penicilina fue el primer antibiótico usado en la terapéutica y revolucionó el tratamiento de las enfermedades infecciosas.

En los últimos 25 años han aparecido muchísimas aplicaciones de la "biotecnología microbiana", entre las que se pueden citar la producción de jarabes de alto contenido de fructosa y polisacáridos como la goma de xantana e insecticidas bacterianos. El uso de cultivos de células y tejidos de animales y plantas tiene una larga historia: por ejemplo la producción de vacunas, producción de saborizantes, colorantes y productos farmacéuticos. La sangre humana es fuente de cierto número de productos como el factor de coagulación VII y la albúmina sérica. La hormona del crecimiento se extrae convencionalmente de las glándulas pituitarias mientras que la enzima urokinasa, que elimina coágulos sanguíneos, es extraída de la orina.

Las ventas de biotecnología permanecen bajas comparadas con la industria química y son también pequeñas comparadas con la agricultura. Los únicos productos que compiten directamente con materiales comparables de la industria química y agricultura son el etanol de fermentación utilizado como combustible y como materia prima química y el jarabe de alto contenido de fructosa usando como alternativa al azúcar invertido refinado. En general los productos de la biotecnología con más éxito son alimentos o ingredientes de alimentos o bien materiales de alto valor para uso en sanidad humana o animal, en los que es posible una gran demanda. Los nuevos productos obtenidos por clonación genética van a caer probablemente en esta categoría en un futuro previsible.



Fuente:
Lic. Lourdes
Enriquez de Madrid

NO A LA EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA EN SAN ANTONIO DE CORTÉS

El 26 de Noviembre pasado, los vecinos de las comunidades de El Porvenir, El Picacho y Vallecito del municipio de San Antonio de Cortés, han dicho NO a la entrada de las minas no metálicas. En colaboración con el Instituto de Derecho Ambiental de Honduras y la Asociación Hondureña de Periodistas Ambientales y Agroforestales, los vecinos se presentaron en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN) para manifestar su oposición a dicha práctica, pues estas comunidades serían afectadas directamente en caso de aprobarse la concesión de mil hectáreas de la zona conocida como La Sabana.



Montaña de La Nieve, fuente de agua para los municipios de Chinda, Ilima y San Antonio de Cortés



Vecinos de las comunidades de San Antonio de Cortés en las oficinas de DEFOMIN



Representantes de las comunidades de San Antonio de Cortés en reunión con el Director Roberto Elvir

LA CONVECCION SOBRE LA CONSERVACION DE ESPECIES MIGRATORIAS

El 23 de Junio de 1999, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM, conocida también como la Convención de Bonn) celebró su vigésimo aniversario. Juntamente con el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención Ramsar, la Convención Mundial sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad y la Convención de Comercio Internacional de Especies en Peligro, la Convención de Bonn conforma una familia de instrumentos legales cuya meta es la conservación y el uso sostenible del patrimonio cultural de la humanidad.

Cuando pensamos en las especies migratorias probablemente lo primero que nos imaginamos son aves. Por cierto, en la historia y desarrollo de la CEM, las organizaciones de conservación han estado estrechamente involucradas. Hay muchos retos que la Conservación aún enfrenta. En muchos países, las especies en peligro de extinción no reciben protección legal alguna y en muchos otros, la ejecución de la ley es débil o inexistente. Nadie puede dejar de observar que los hábitats y sitios de los que las aves migratorias – y muchas otras especies – dependen están siendo destruidos deliberadamente por los seres humanos para la industria, la agricultura, la construcción de carreteras y para toda una gama de actividades. Lo que es trágico es que muchas de estas actividades podrían reorientarse, satisfaciendo las necesidades de esta generación sin destruir las posibilidades futuras. Lo que se necesita es voluntad, recursos y determinación para lograrlo. La Convención de Bonn es, definitivamente, una parte de la solución. Se debe ayudar a las Partes a establecer legislación efectiva y los sistemas y mecanismos de cumplimiento, tal vez basados en la mejor práctica de otros lugares. Las zonas que son de importancia particular las especies más amenazadas, deben ser protegidas como reservas naturales. La Convención no debe dudar en señalarle a las Partes los sitios claves que están siendo dañados o las rutas de migración que estén siendo obstruidas, y trabajar con ellas hacia soluciones. Se debe alentar e incrementar la participación de ONG apropiadas en los procesos de tomas de decisiones.

Fuente UICN



LA PURIFICACIÓN DEL AGUA

Después de una inundación como la que hemos sufrido es muy importante para evitar enfermedades asegurarnos de que el agua que consumimos no está contaminada, purifique toda el agua antes de usarla para beber o tomar, para preparar alimentos, lavarse los dientes o para fregar. Si el agua contiene sedimentos o materiales flotantes, cuélela usando un pedazo de tela antes de darle tratamiento. El agua que va a desinfectar debe de almacenarse en un envase limpio, que no se enmohezca y que pueda ser tapado. El agua puede ser purificada hirviéndola o por medios químicos.

HERVIRLA

Hierve el agua por diez minutos para matar cualquier bacteria en el agua que cause enfermedades. El agua pierde el sabor después de hervirla y puede mejorar el sabor transfiriendo el agua de un envase limpio a otro. También puede añadirle una pizca de sal para mejorar el sabor.

TRATAMIENTO QUÍMICO

Si no puede hervir el agua, trátela usando productos químicos. El producto químico que puede utilizar es el cloro.

CLORO

No use cloro que contenga detergentes. La cantidad a usar depende de la concertación de cloro. El cloro que se consume en nuestro país es de aproximadamente 5% y en este caso se debe utilizar 2 gotas de cloro por litro de agua u 8 gotas de cloro por galón de agua, mezclarlo muy bien y dejar reposar por veinte minutos antes de consumir el agua.



Manatí - Especie en Peligro de Extinción

LEGISLACION AL DIA

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE AGOSTO

Acuerdo No. 655 – 08 Gobernación y Justicia

20 de Agosto del 2008

Reglamento para elección de precandidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

No. 31,690

Acuerdo No. 1754 Salud

21 de Agosto del 2008

Convenio Marco de Cooperación Universidad Católica y Secretaria de Salud

No. 31691

Instructivo para Asamblea Claustro a Profesores Facultad Derecho

21 de Agosto del 2008

Elección de Precandidatos a Magistrados a Corte Suprema de Justicia

No. 31691

UNAH Acuerdo CUE – 005 – 07 – 2008

21 de Agosto del 2008

Suspensión de la aplicación planes de arbitrios en la tabla de aranceles y tarifas sobre matrículas

No. 31691

DEFOMIN

Aviso para la oposición Minera No metálica

21 de Agosto del 2008

No. 31691

Corte Suprema de Justicia

Reglamento Unidad de Auténticas

25 de Agosto del 2008

No. 31,694

Reglamento del Partido de Unificación Democrática

Sobre elección a cargos de elección popular

25 de Agosto del 2008

No. 31,694

Decreto No. 72.2008

Aprueba contrato de mejoramiento de Hospital San Felipe

26 de Agosto del 2008

No. 31,695

Acuerdo No. 0923 de SOPTRAVI

Trabajos de Construcción en la Cuenta del Milenio

26 de Agosto del 2008

No. 31,695

Instituto de la Propiedad

Declaración de Zona Catastrada

28 de Agosto del 2008

No. 31,697

Decreto No. 73 – 2008

Pago Único de Compensación al Sector Transporte

29 de Agosto del 2008

No. 31,698

Corte Suprema de Justicia

Sector de Transporte Sentencia Recursos de Inconstitucional

30 de Agosto del 2008

No. 31,699

MES DE SEPTIEMBRE

Decreto No. 79 – 2008

Trasladar Sesión a Cedros como sede Temporal

5 de Septiembre del 2008

No. 31,704

Decreto No. 84 – 2008

Aprobar Contrato para Optimización de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable para Tegucigalpa

6 de Septiembre del 2008

No. 31,705

Decreto No. 63 – 2008

Aprobar Convenio de Préstamo Fondo Kuwait Carretera Tegucigalpa - Catacamas

9 de Septiembre del 2008

No. 31,707

Acuerdo No. 592 – 2008

Convenio de Negociación Granos Básicos

10 de Septiembre del 2008

No. 31,708

Decreto No. 80 – 2008

Aprobación de Presupuestote IHAH

11 de Septiembre del 2008

No. 31,709

MES DE OCTUBRE

Decreto No. 67 – 2008

Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras

31 de Octubre del 2008

No. 31,749

MES DE NOVIEMBRE

Decreto 139 – 2008

Adicionar Cuantía artículo 172 de Disposiciones Para Presupuesto General de la República

1 de Noviembre del 2008

No. 31,750

Decreto No. 98 – 2008

Recuperar, sanear y readecuar cartera de crédito de Plan de Desarrollo Rural (FONADERS)

4 de Noviembre del 2008

No. 31,752

Decreto No. 116 – 2008

Declarar a José Francisco Morazán Quezada “Libertador de Honduras y Centroamérica”

4 de Noviembre del 2008

No. 31,752

Acuerdo No. 2471

Convenio entre Secretaria de Salud y UNAH

4 de Noviembre del 2008

No. 31,752

Acuerdo No. 10 DT

Convenio Distribución Señales Portadoras de Programas, Trasmítidos por Satélite

4 de Noviembre del 2008

No. 31,752

Decreto No. 137 – 2008

Ley Especial para Administración e Inversión de Recursos Petrocaribe

5 de Noviembre del 2008

No. 31,753

Decreto No. 142 – 2008

Reforma Artículo 101 Ley de Tránsito

5 de Noviembre del 2008

No. 31,753

Coordinación General:

Clarisa Vega M.

Colaboradores:

Emilio D' Cuire

Linda Lizzie Rivera

IDAMHO Telefax: (504) 220-6089

E-mail: iderechoambientalhn@yahoo.com

Diseño y Diagramación:

Miguel Mauricio Sosa

Impresión Offset:

GML Diseño e Impresión

Tegucigalpa, M.D.C.

Telefax: 237-4265